



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 28 de Octubre de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 22-228161, que contiene el Memorando N.º 212-2022-EFAD-OL-INMP; Memorando N.º 2440-OL-INMP-2022, de la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorando N.º 1527-2022-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando OEA N.º 1673-2022-OEA-INMP;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre de 2021, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa GRIFO J.H.P. E.I.R.L suscribieron el Contrato N.º 055-2021-INMP – Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N.º 005-2021-INMP, para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA CALDEROS Y GRUPO ELECTROGENO", por el monto total de S/. 1, 123,920.00 (Un Millón Ciento Veintitrés Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), incluido impuestos;

Que, con Memorando N.º 212-2022-EFADQ-OL-INMP, de fecha 06 de Octubre del 2022, la Jefa del Equipo Funcional de Adquisiciones informa sobre la ejecución del Contrato N.º 055-2021-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA CALDEROS Y GRUPO ELECTROGENO" argumentando que con la Orden de Compra N.º 697-22 se agotó la totalidad del presupuesto asignado al mencionado contrato, permitiéndonos cancelar hasta parte del consumo del mes de agosto del presente año. Asimismo se advierte de la ejecución del contrato, que se ha consumido la cantidad de 64,972 galones de Petróleo Diésel B5 S50, encontrándose pendiente de ejecución la cantidad de 19,028 galones. Sin embargo habiéndose establecido en el contrato y las bases del procedimiento de selección el reajuste de precios (incremento o disminución) el monto total ejecutado a la fecha asciende a S/. 1, 123,920.00 (Un Millón Ciento Veintitrés Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), quedando pendiente de ejecución para alcanzar el monto del contrato, el saldo de S/. 20.73 (Veinte con 73/100 soles).

Que, mediante Memorando N.º 2440-2022-OL-INMP de fecha 28 de Octubre 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración conforme a los Principios que rigen la Contratación Pública establecidos en el literal i) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado –Principio de Equidad señalado en el literal i) las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, se requiere proceder con la ampliación de la ejecución del contrato.



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado desde las Bases se establecieron fórmulas de reajuste, cuyo objeto es cubrir la variación de los precios de las prestaciones producto de la distribución de la ejecución de estas en el tiempo buscando mantener una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista y el pago que la entidad debe realizar por éstas.

Que, mediante Memorando N° 1527-2022-OEPE/INMP de fecha 28 de Octubre 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 280,991.00 (Dochientos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100soles) por la Fuente Recursos Ordinarios.

| Fuente Financiamiento | Actividad Operativa                        | Específica de Gasto | PPTO HABILITADO 2022 |
|-----------------------|--|---------------------|----------------------|
| RO                    | 5000045. Brindar Atención de Parto Normal. | 2.3.1.3.1           | S/ 280,991.00        |

Que mediante Memorando N° 1673-2022-OEA-INMP autoriza la aprobación de la Disponibilidad Presupuestal para proceder con la ampliación de la ejecución del contrato para cumplir con la finalidad pública y la cantidad estipulada en galones cubriendo la necesidad de la entidad por consiguiente se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la ampliación de plazo de ejecución contractual del Contrato N° 055-2021-INMP – Procedimiento de Selección – “Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica” N° 005-2021-INMP, para la “ADQUISICIÓN ANUAL DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA CALDEROS Y GRUPO ELECTROGENO”, hasta cubrir con la cantidad de galones estipulada en el contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la adenda correspondiente;

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/mbp  
c.c.

- DG.
- LOG.
- ECO.
- OSG
- ARCHIVO.